

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA CONTR 2025_119895.

Visto el expediente incoado para la contratación de los servicios de referencia, mediante procedimiento abierto, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de septiembre del 2024 se envió a DOUE el anuncio previo que fue publicado el 20 de septiembre en dicho diario. Posteriormente, con fecha 14 de mayo del 2025 se envió a DOUE el anuncio de licitación que fue publicado el 15 de mayo en dicho diario y en el perfil del contratante de TRADE, por el que se procedió a la convocatoria de la correspondiente licitación mediante procedimiento abierto con número de expediente CONTR 2025_119895.

La fecha límite para presentación de ofertas se estableció el 2 de junio de 2025 a las 14:00 horas.

Presentaron oferta dentro del plazo límite establecido, según consta en el justificante de presentación de ofertas del Portal Sirec, 1 empresa:

1. EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.

SEGUNDO.- En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 4 de junio de 2025 se procedió a través de SIREC Portal de licitación electrónica a la apertura y posterior análisis de los sobres electrónicos nº1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) de las licitadoras que se habían presentado a la licitación, acordando, requerirle subsanación a la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. por haberse detectado defectos en la documentación que presentaron en el sobre electrónico nº 1.

TERCERO.- Reunida la Mesa de Contratación en sesión de fecha 9 junio de 2025, a los efectos de analizar el resultado del requerimiento de subsanación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 de la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. que fue requerida a los citados efectos, acordó la admisión de dicha licitadora.

Con posterioridad, y en la misma sesión del 9 de junio de 2025, se procedió a la apertura del Sobre Dos Electrónico de las empresas admitidas y tratándose de una documentación relativa a la oferta técnica de las empresas, la Mesa acordó solicitar informe técnico al departamento técnico a fin de que procediera a emitir el pertinente informe de valoración técnica.

CUARTO.- Con fecha 20 de junio de 2025 se reunió la Mesa de Contratación al efecto de la valoración de las ofertas técnicas de los Sobres 2 de la licitación. Visto el Informe de Evaluación Técnica de fecha 18 de junio de 2025 respecto de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, fue asumido por la Mesa de contratación, haciendo propias las valoraciones y las puntuaciones en él recogidas:

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ | | 24/06/2025 10:52:20 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwAV26xV3uxX6I09BXC956ABj88 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



| | |
|---|---|
| PUNTUACIONES SOBRE 2 | EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. |
| CRITERIO 1. Elaboración de propuesta del Plan País en ALEMANIA para el año 2026 | 12 PTOS |
| CRITERIO 2. Desarrollo de oportunidades para el sector AEROESPACIAL en ALEMANIA | 10 PTOS |
| CRITERIO 3. Desarrollo de oportunidades para el sector ENERGÍAS RENOVABLES en ALEMANIA | 9 PTOS |
| TOTAL PUNTUACIÓN | 31 PTOS |

QUINTO.- En sesión posterior celebrada el día 23 de junio de 2025, la Mesa Contratación procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas) de las licitadoras admitidas, dándose lectura de su contenido, siendo las ofertas las siguientes:

| SOBRE 3. OFERTA ECONÓMICA | PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (para la duración inicial de dos años) | EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. |
|--|---|--|
| SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA | 383.754,82 € | 376.080 € |

Respecto de la oferta económica, se comprobó que la misma no debía considerarse anormalmente baja, conforme a los parámetros objetivos de aplicación del Apartado 8.D) del Anexo I del PCAP que rige la licitación.

| CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA | EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. |
|--|--|
| Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no alemanas) en Alemania adicionales a los 15 exigidos en solvencia. | 6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes |

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ | | 24/06/2025 10:52:20 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwAV26xV3uxX6i09BXC956ABj88 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



SEXTO.- A continuación la Mesa, procedió a la valoración de las ofertas del sobre 3 de las licitadoras que continúan en el procedimiento conforme a los criterios de adjudicación contenidos en el Anexo I- apartado 8 del PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas:

PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULAS (de 0 a 6 puntos)

| CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FORMULA | EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. | |
|--|--|------------|
| | Oferta | Puntuación |
| Por haber realizado el jefe de proyecto en los 3 últimos años, proyectos de asesoramiento en la introducción, consolidación e implantación de empresas (no alemanas) en Alemania adicionales a los 15 exigidos en solvencia. | 6 certificados de buena ejecución de 6 empresas diferentes | 6 |

De los 6 certificados presentados, la Mesa validaron 6, por cumplir los mismos con todos los requisitos exigidos en el Anexo I, apartado 8 del PCAP, por lo que la puntuación obtenida en este criterio fue de 6 puntos.

PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (de 0 a 49 puntos)

| EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. | |
|---|------------|
| Precio Ofertado | Puntuación |
| 376.080 € | 49,00 |

y seguidamente, a la vista de las puntuaciones correspondientes al sobre 2 y sobre 3, se procedió a su clasificación de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6. del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

| | SOBRE 2 | SOBRE 3 calidad | SOBRE 3 económico | PUNTUACIÓN TOTAL |
|--|---------|-----------------|-------------------|------------------|
| EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K.. | 31 | 6 | 49 | 86 |



A la vista del resultado obtenido, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron proponer al órgano de contratación que designe como mejor oferta, a la presentada por la licitadora EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, así como se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.k) del Decreto 69/2023, de 21 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico TRADE.

SEGUNDO.- El artículo 150.1 de la LCSP proclama que la mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 149 de la LCSP, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta de determinación de la mejor oferta al órgano de contratación. Asimismo, señala que, para realizar la citada clasificación, se atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego.

TERCERO.- La cláusula 10.7 del PCAP establece que una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la mesa de designación de la mejor oferta, los servicios correspondientes requerirán por medios electrónicos a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7. del PCAP a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Determinar como mejor oferta para la contratación de los “SERVICIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE EMPRESAS ANDALUZAS EN ALEMANIA” CONTR 2025_ 119895 en el procedimiento de contratación referenciado, la presentada por la empresa EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K., al resultar la empresa que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP.

SEGUNDO.- Ordenar que se requiera a la empresa EuroNodo Ventures, Inh. Enrique Blanco e.K. en la forma prevista en la cláusula 10.7 del PCAP, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en dicha cláusula a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ | | 24/06/2025 10:52:20 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwAV26xV3uxX6I09BXC956ABj88 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



TERCERO.- Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, o interponer directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Perfil del Contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL

| | | | |
|-------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ANTONIO MANUEL CASTRO JIMENEZ | | 24/06/2025 10:52:20 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NjyGwAV26xV3uxX6i09BXC956ABj88 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |